



Ilustre Municipalidad  
de Buin  
Recursos Humanos

BUIN, 17 MAR. 2020

DECRETO ALC. N° 803 / VISTOS: Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

**CONSIDERANDO:**

1.- El Decreto ALC. N° 2773 de fecha 23 de Octubre de 2018, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Juan Rodrigo Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.

2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con la ejecución del Programa denominado "Turismo 2020", a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, aprobado por Decreto ALC. N° 147 (16/01/2020).

3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito, Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.001**, Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 25.04.15 – Turismo**, en atención a la Certificación de Gastos emitida por SECPLA - Presupuesto.

4.- La Solicitud de contratación N° 72 (07/01/2020), enviada por el Director de Desarrollo Comunitario, mediante las cuales solicita al señor Alcalde autorizar la contratación a honorarios de la persona que se menciona por prestación de servicios en el Programa Turismo 2020.

5.- La resolución del señor Alcalde.

**DECRETO**

1.- Apruébese el contrato a Honorarios suscrito con la persona por prestación de servicios: **Coordinador Programa Turismo 2020: Planificar, Gestionar y elaborar propuestas productivas y recreativas para el desarrollo comunal y nacional, Elaboración de proyectos, participación en actividades asociadas con Municipalidad y territorios, Desarrollo turismo interno y externo, programa de viajes, gestión de recursos privados, Coordinación e Implementar actividades culturales**; en el marco del programa denominado **Turismo 2020**, según el siguiente detalle:

N°	NOMBRE	RUT	MONTO \$	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	Christian Andrés Alzola Aravena		500.000.-	01/01/2020	30/06/2020

2.- El valor de los honorarios se pagaran previo Vº Bº del Director de Desarrollo Comunitario;

3.- El contrato se celebra por las fechas especificadas en el recuadro.

4.- La fiscalización estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

5.- Impútese el gasto a la Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.001** Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 25.04.15 - Turismo**.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

**JOAN ASTUDILLO ARAYA**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**  
**Por Orden del señor Alcalde.**

**GERONIMO MARTINI GORMAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

JAA/GMG/VVS/IVR/ams

Distribución

- Secretaria Municipal  
- Recursos Humanos